

Expediente: 1471/20

Carátula: ARAGON FRANCO SEBASTIAN C/ SAN ROMAN RODOLFO FERNANDO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 31/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SAN ROMAN, RODOLFO FERNANDO-DEMANDADO

20313382975 - ARAGON, FRANCO SEBASTIAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1471/20



H105015694704

JUICIO: "ARAGON FRANCO SEBASTIAN c/ SAN ROMAN RODOLFO FERNANDO s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1471/20.- Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación de fecha 30/05/2025, efectuada por el letrado Martín Prados, por la parte actora:

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, y a fin de poner orden en el libramiento de la orden de pago, **DÉJESE SIN EFECTO** la orden de pago dispuesta en el punto II de la providencia de fecha 08/05/2025, la que fue diligenciada mediante oficio (actuación H105015666195) depositado en casillero digital el 16/05/2025. **LÍBRESE OFICIO** al Banco MACRO SA a fin de que tome conocimiento de lo aquí dispuesto.

III. Atento a lo arriba dispuesto, lo solicitado y constancias de autos, existiendo sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial n° 562209550718641 provenientes de un remanente de sumas embargadas en el incidente "i1" mediante resolución de fecha 02-05-2023 en concepto de capital de condena, corresponde:

LÍBRESE OFICIO al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **ARAGON FRANCO SEBASTIAN**, DNI N° 31.409.857, la suma de **\$531.680,03** depositada en la cuenta judicial N° 562209550718641, CBU N° 2850622350095507186415, en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de capital al 31-03-2025.-

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS

DÍAS.

IV. Al pedido de libramiento de orden de pago por la suma solicitada (\$594.259,20): Estese a lo dispuesto en el punto III de la providencia de fecha 08/05/2025.- .- PCRA 1471/20

Actuación firmada en fecha 30/05/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.